

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00420-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno

Correo del despacho: [ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en el escrito demandatorio, se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrículas inmobiliarias Nros. 001-578135, 001578061, 001-578062. Líbrese el respectivo oficio.

Una vez registrado el citado inmueble, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestro nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com). Infórmele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

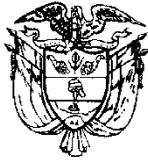
e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD

Medellín, 30 de noviembre de 2021 en  
la fecha, se notifica el Auto precedente  
por ESTADOS N° 142, fijados a las  
8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López  
Secretario(a)



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2626  
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00420-00  
Noviembre 23 de 2021

Señores  
Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur  
Correo electrónico: [documentosregsitromedellinsur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregsitromedellinsur@supernotariado.gov.co)

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por banco de Bogotá S.A. con NIT 860.002.964-4 y en contra del señor Carlos Jaider Giraldo Gómez con cedula de ciudadanía N°70'829.269, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 001-578135, 001578061, 001-578062.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica de los referidos inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

  
María Alejandra Cuartas López  
Secretaria



e.m.b.d.